



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **4277** M.S.-
RU Nº 2.447.313.-

PARANA, **03 NOV 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de cinco mil (5.000) ampollas de Midazolam 15mg/3ml, necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los efectores de la Provincia, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto, dicha droga resulta de imperiosa necesidad para poder asistir a pacientes que se encuentran en unidades de cuidados intensivos, teniendo en cuenta que se está produciendo un desabastecimiento como producto del incremento de la demanda y la escasa oferta, además de un incremento desmesurado del precio, destacando además que la salud es un derecho elemental inscripto en el Artículo 19º de la Constitución Provincial;

Que a fs. 55 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a DIECINUEVE (19) firmas del rubro, presentando sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas: DROGUERIA CENTRO S.R.L., BIOMED S.A. y NORGREEN S.A.;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO ha informado que los prospectos de los productos y los certificados han sido verificados en la página web de ANMAT, respecto a los precios de los bienes cotizados por la mencionada firma, los mismos son acordes a los valores del mercado, por lo que se considera conveniente a los intereses del Estado; asimismo aclara que el Laboratorio procederá a rotular en cumplimiento a la premura de la entrega;

Que a fs. 61 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la oferta de menor precio correspondiente a la firma NORGREEN S.A., por ajustarse técnicamente a lo solicitado y cumplir con condiciones de contratación, aplicando lo dispuesto en el Artículo 64º del Decreto Nº 795/96MEOSP – Reglamento de las Contrataciones del Estado, el cual se transcribe a continuación: "EL PODER EJECUTIVO o funcionario autorizado, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones", aumentando las cantidades en 30% tal como se detalla a continuación: **Renglón Nº 01:** SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) Midazolam Clorhidrato 15 mg, en Ampollas de 3 ml, Marca/Laboratorio: NORGREEN S.A., Certificado A.N.M.A.T. Nº 52.461, a un precio unitario de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 588,00) y total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 3.822.000,00), considerando que sus precios son acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4277** M.S.-
RU N° 2.447.313.-

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 64° - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. - Decreto N° 368/20 GOB - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB - N° 521/20 - N° 602/20 GOB - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE. Y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS - DECNU - 2020 - 714 - APN -PTE;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra ampollas de Midazolam 15mg/3ml, necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los efectores de la Provincia; encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) [COVID - 19], Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma NORGREEN S.A. - CUIT N° 30-67961829-2, por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 3.822.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera, aumentando en un 30% la cantidad solicitada originariamente:

* a la Firma NORGREEN S.A. - CUIT N° 30-67961829-2

Renglón N° 01; SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) Midazolam
Clorhidrato 15 mg, en Ampollas de 3 ml.
Marca/Laboratorio: NORGREEN S.A.,
Certificado A.N.M.A.T. N° 52.461
P.Unitario \$ 588,00.....\$ 3.822.000,00.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4277** M.S.-
RU N° 2.447.313.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - FI 3 -
FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma NORGREEN S.A. - CUIT N° 30-67961829-2, el importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 3.822.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-

